



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 327 ---

(01 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En uso de las facultades otorgadas en los artículos 123 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1797 de 2016, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia "son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y sus entidades descentralizadas".

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios".

Que la ley 100 de 1993, establece que los directores de los hospitales públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial que haya asumido los servicios de salud.

Que a su vez la Ley 909 de 2004, como norma integrante del sistema de la función pública nacional, en relación con la naturaleza, clasificación y fundamento de los cargos de director o gerente de entidades públicas nacionales o territoriales descentralizadas, ratificó la denominación de empleos de libre nombramiento y remoción que detentan estos. Empero, en el artículo 2° de esta misma norma dispuso la posibilidad que los criterios del mérito, las calidades personales y la capacidad profesional se pueden solicitar para la escogencia de aquellos a quienes se evalúe para ocupar este tipo empleos públicos.

Que de igual manera, el Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, señala: (...) **ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República.

Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión,

Car



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 327 ---
(**01 ABR 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028.

evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. (...)

Que en este orden, de conformidad con los postulados establecidos por la ley 1797 de 2016; la designación o escogencia de quien ha de ocupar el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, debe fundamentarse en la optimización del funcionamiento de la entidad, para garantizar la primacía de los principios de la función pública en general y la prestación del servicio de atención en salud en particular. Esto, a fin que el mismo sea brindado, entre otros aspectos, con calidad, continuo y permanente, a efectos que, en manera alguna, se afecte la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que la anterior designación se debe hacer en cumplimiento del artículo 20 de la ley 1797 de 2016, del Decreto No 1427 del 01 de septiembre de 2016, que sustituyó las secciones 5 y 6 del capítulo 8 Título 3° parte 5° libro 2 del Decreto 780 de 2.016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social y la Resolución 680 de 2016.

Que en desarrollo de la sustitución contenida en el Decreto 1427 de 2016, anotado, se ordenó, que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Artículo 2.5.3.8.5.5., del citado decreto, ordena que el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá, en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, prevé en lo relacionado con los requisitos para el desempeño en el cargo de Gerente de Empresa Social, tomar en consideración el Nivel de Atención y la categorización del ente territorial conforme a lo estipulado en la ley 617 de 2001.

Que para este caso, la Empresa Social del Estado E.S.E. Alejandro Próspero Reverend es una entidad de Primer Nivel de Atención, adscrita al Distrito de Santa Marta, el cual se encuentra en Primera Categoría.

Que el artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005, establece los requisitos de formación académica y experiencia profesional que el Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de Primer nivel de atención debe cumplir, así:

"Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:

...

22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud

le



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 327 ---
(01 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028.

pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud"

Que el Comité de Verificación y Evaluación, integrado por los titulares de los empleos públicos de Secretario General, Secretario de Salud y Director Jurídico Distrital, verificó que el Dr. **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.457.153, cumple con los requisitos de formación y experiencia, requeridos para ser nombrada en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, consagrados en el Decreto No. 785 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que siendo el Distrito de Santa Marta de Primera Categoría, tal como ya se dijo, para ocupar el cargo de Gerente de la ESE Alejandro Prospero Reverend le corresponde cumplir los requisitos contemplados en la disposición antes citada.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en desarrollo del artículo 20 de la ley 1797 de 2016, expidió la Resolución 00680 de 02 de Septiembre de 2016, señalando las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado.

Que el artículo 2 de la nombrada Resolución 680 de 2016, estableció que para efectos de lo previsto en dicha resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: "2.1. Competencia. Es la capacidad de una persona para desempeñar las funciones inherentes al empleo de gerente o director de la Empresas Sociales del Estado, determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, va/ores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar.

2.2. Conducta asociada. Se entiende por conducta asociada la manifestación o reacción verbal, escrita a actitudinal de una persona respecto de una situación real o virtual que se le presentada".

Que el Alcalde Distrital, atendiendo la normatividad esbozada y transcrita, en el marco del decreto No. 275 del 11 de marzo de 2024 "por medio de la cual se invita a los interesados en participar en el proceso para proveer el empleo público de Gerente, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado Hospital Alejandro Prospero Reverend del Distrito de Santa Marta para el período abril 01 de 2024 a marzo 31 de 2028", mediante decreto No. 275, conformó un Comité de Verificación y Evaluación de Competencias con los Secretarios: **General, de Salud y el Director Jurídico Distrital**, a efectos que los servidores adelantaran el proceso de selección por competencias para la escogencia de los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend para el periodo legal Abril 01 de 2024 a Marzo 31 de 2028.

Que en cumplimiento de la función encomendada, los funcionarios designados, luego de realizar los procesos legales respectivos, elaboraron y firmaron el informe respectivo, documento que, en los términos del cronograma establecido por el decreto No. 275 del 11 de marzo de 2024, fue debidamente publicado en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que, con posterioridad a la etapa descrita, el Comité de Verificación y Evaluación surtió la fase final a través de la realización de las entrevistas a los aspirantes evaluados y la aplicación de pruebas psicométricas para evaluación de conductas asociadas por parte la psicóloga profesional universitario adscrita a la dependencia Secretaría General.

ll



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 327 ---
(01 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028.

Que luego del proceso descrito, el cual fue ampliamente publicitado y efectuado bajo criterios técnicos y conforme a los preceptos legales regulatorios, el doctor **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 85.457.153, ocupó el primer lugar con un puntaje de 4.7 / 5 en la entrevista por competencia y 95% /100% en la prueba psicométrica. Cumpliendo a cabalidad con los requisitos y competencia definidas por el decreto No. 275 del 11 de marzo de 2024.

Que, en atención a los resultados obtenidos, el señor **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.457.153, reúne los requisitos y demuestra las competencias requeridas para el desempeño del cargo de **Gerente**, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado Alejandro Próspero Reverend del Distrito de Santa Marta.

Que es procedente realizar el nombramiento en propiedad, del señor **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, en el cargo de **Gerente**, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado Alejandro Próspero Reverend del Distrito de Santa Marta, para el periodo institucional que va del 1° de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nómbrase en propiedad al doctor **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **85.457.153**, en el cargo de **Gerente**, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado Alejandro Próspero Reverend del Distrito de Santa Marta, Nivel Directivo de Naturaleza Período Fijo, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El funcionario nombrado ejercerá el cargo a partir de su posesión hasta el 31 de marzo de 2028, considerando el período legal correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el nombramiento, a través de medios físicos o electrónicos, al doctor **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.457.153, para que manifieste su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, para efectos de proceder a su posesión, deberá acreditar los requisitos a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, a la Junta Directiva y Área de Recursos Humanos de la misma, a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

lee



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 327-24
(01 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, ordénese su publicación en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, al primer (01) día del mes de abril de 2024.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta


CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaria General.

Revisó: **Rafael Rojas Matos** – Director Jurídico Distrital

Proyectó: **Pedro Balaguera Balaguera** – Director Capital Humano